



Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

En la C^{da} de Arequipa. Yo el Capitulado de ella, a Vinte y tres dias
 del mes de Abril de mill. Setecientos y cinquenta años. Segun el
 Consejo Superior. Y en virtud de esta C^{da}. Como lo tiene de
 uso. Le comunique desahogado para que se confiera las cosas
 tocantes al servicio de ambas Mage^{des}. era a saber los s^{res} Pedro
 Fern^{do}. Lopez Ferrⁿ. Araujo, Reg^{do}. de los d^{os} Consejos. Gov^{rn}. de capi
 tan. de guerra de esta C^{da}. por su Mage^{dad}
 Juan Juan Canovas Alferes mayor
 Don Miguel Ferr Canovas
 Don Luis Man Canovas
 Don Andras de Canovas Sanchez Alcalde Provincial
 Don Bar^{to} de Cayula Teniente de los Capitanes de esta

Comun
 La misma en virtud de Pedro de Moya Ramon. Por sindico
 del comun de esta C^{da}. Levando asi juntos d^{os} s^{res}
 Capitanes a cada uno los que
 En este Ayuntamiento por el Sr ^{Dⁿ Miguel Ferr Canovas} Comisario
 no del porido de esta C^{da}. se a hecho presente quedaran
 en el porido. Seiscientas fanegas de trigo. que en el pueblo publico
 para el Abato. se despacha en cada Onda. mas de quaxen
 ta s^{res}. Para excusar alguna falta de pan. se pone en noticia
 de la C^{da}. para que determine lo conveniente para el me
 jor logro. Lo que se a hecho en la C^{da}. y por la utilidad de los

Sobrepresos de pan

